	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 1 de 7

ÁREA RESPONSABLE	PROCESO DE GESTIÓN COMERCIAL Y DE PROYECTOS.
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante la Escritura Pública número No. 2889 del 6 de junio de 1995 otorgada en la Notaría 21 de Bogotá e identificada con N.I.T. No. 830.005.370-4, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de junio de 1.995, bajo el No. 496867 del Libro -9- y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyos Estatutos Internos fueron aprobados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 878 de 1998.</p> <p>Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.</p> <p>Que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>Que TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.</p> <p>Que desde el año 2011 se han ejecutado los Convenios Interadministrativos 351 en 2011, 387 en 2012, 470 en 2013, 499 en 2014, 344 en 2015, 436 en 2016 y 594 en 2017 todos suscritos entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. Estos convenios han permitido una estrategia integral de sensibilización, realizando la producción y divulgación de contenidos propios relacionados con prevención y recomendaciones sobre el uso del internet, en medios de comunicación públicos y privados, a través de tácticas de BTL y ATL, en canales de televisión regional y a través de estrategias de comunicación digital desde www.enticconfio.gov.co y sus redes sociales.</p> <p>Que durante el 2012, En Tic Confío, además de su lanzamiento al que asistieron más de 4.000 personas y diferentes personalidades validadoras del mensaje a nivel nacional, estuvo en más de 24 departamentos promoviendo el uso responsable de las TIC impactando más de 78.000</p>

personas de la comunidad educativa del país. Entre el año 2012 y 2016 se logró sensibilizar a más de tres millones seiscientos mil personas directamente en todo el territorio nacional, con este mensaje de uso y apropiación de la tecnología.

Que por otro lado, a través de En TIC Confío desde el 2012 se lideró el lanzamiento y ejecución de la Línea de denuncia Virtual Te Protejo, apalancando y promoviendo la protección de niños y niñas para que disminuya y se elimine la explotación sexual infantil a través de redes electrónicas; desde su creación, hasta septiembre de 2017, se recibieron a través de este canal 37.744 denuncias, de las cuales el 60% (22.542) se refirieron a casos de Material de Abuso Sexual de niños, niñas y adolescentes.

Que gracias a la implementación de diferentes modelos de masificación presencial (conferencias, charlas, talleres y cátedras magistrales), del mensaje En TIC Confío, el programa impactó en el 2012 a 82.000 personas, en el 2013 a 460.140, en el 2014 a 837.618, en el 2015 a 1.042.539, en el 2016 a 750.465 y en el 2017 a 898.065 para un total histórico de 4.070.827 personas.

Que TEVEANDINA LTDA., suscribió el dieciocho (18) de enero de 2018 el Convenio Interadministrativo No. 665 de 2018 con el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el diseño e implementación de una estrategia transversal que integre tácticas virtuales y presenciales para masificar y posicionar el programa En TIC confío, que busca ayudar a la sociedad a desenvolverse e interactuar responsablemente con las TIC, al tiempo que promueve la cero tolerancia con el material de abuso sexual infantil y adolescentes y la convivencia digital"*. El cual fue suscrito con la finalidad de fomentar la cultura digital en el país, por lo que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones busca promover el uso seguro y responsable de las TIC, sensibilizando a la sociedad sobre los riesgos asociados a estas y difundiendo herramientas para prevenirlos. Así mismo ha venido desarrollando una política de prevención, denuncia y cero tolerancia con la pornografía infantil o cualquier otra forma de abuso a menores de edad en internet y otras plataformas TIC.

Que en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No.665 de 2018, correspondiente a los compromisos generales de TEVEANDINA LTDA., se deberá: *"(...) 2. Presentar y cumplir con el plan operativo y cronograma que determinen las partes."*

Que en cumplimiento de los compromisos especiales de TEVEANDINA LTDA., establecidas en el Convenio Interadministrativo No.665 de 2018, en la cláusula tercera, en especial los numerales 3 y 8, se indica:

"(...) 3. *Garantizar la sensibilización presencial de mínimo 732.600 personas distribuidas equitativamente en los meses que dure la masificación y en los departamentos definidos por el Ministerio TIC.*"

"(...) 8. *Entregar bimestralmente los siguientes reportes:*

- 1. Número de fichas técnicas que den cuenta de la masificación presencial del programa En TIC confío.*
- 2. Informe de encuestas de satisfacción realizadas por mínimo del 2% del total de las personas o entidades sensibilizadas.*
- 3. Informe de interacción de los usuarios con los contenidos educativos digitales.*


Por lo anterior, y para dar cumplimiento a los compromisos señalados se busca actualizar y difundir el mensaje de uso seguro y responsable de las TIC, a través de Cátedras del mensaje En TIC Confío impartidas a nivel nacional, mediante la implementación de tácticas presenciales orientadas a la difusión de contenidos educativos.

Que conforme con la naturaleza jurídica de TEVEANDINA LTDA., para adelantar la ejecución de las necesidades derivadas de sus clientes y de los Convenios Interadministrativos suscritos en virtud de su objeto social, cuenta con su manual de contratación que permite la celebración de contratos, mediante la adopción de procesos ágiles que garanticen la selección objetiva de contratistas y proveedores con los cuales se realice la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos; y así atender de manera competitiva y satisfactoria las necesidades de sus clientes y de los proyectos que se ejecutan en el marco de los convenios, a través de procesos simplificados.


Para tal efecto, se han realizado los estudios de sector y de mercado con base en los requerimientos de la Entidad los cuales se plasman en las condiciones de estas reglas de participación. Teniendo en cuenta el objeto, y las condiciones establecidas por el Canal y de cada uno de los proyectos suscritos por el Proceso de Gestión Comercial y de Proyectos de TEVEANDINA LTDA., la cuantía del presente proceso se desarrollará a través de la modalidad de Ofertas por Invitación establecida en el Artículo 34 y 35 del Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA. En cuando sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que rigen los procedimientos y actuaciones de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, serán aplicables en las actuaciones contractuales y a faltas de estas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 4 de 7

	<p>Por lo anterior, el numeral 2 del artículo 34 del Manual de Contratación Vigente, faculta al Representante Legal de la Entidad a celebrar contratación mediante la modalidad de Oferta por Invitación:</p> <p><i>ARTÍCULO 34, OFERTAS POR INVITACIÓN. Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. Previo agotamiento de la etapa de planeación, realizará invitación a los posibles proponentes para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos: 2. (...) Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos.</i></p> <p>El presente proceso busca realizar una invitación a mínimo tres (3) proveedores y máximo diez (10), determinados de acuerdo con el estudio del sector y de mercado realizado; los cuales, serán evaluados a partir de las reglas de participación establecidas en el Anexo 1.</p> <p>Los proveedores seleccionados para participar en el presente proceso, a partir del estudio del sector y de mercado-anexos al presente ECO, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PUBLICA 2. MAS CONSULTING SAS 3. IDEAS MEDIA 4. IDEAS Y EVENTOS SAS 5. E-COMMERCE GLOBAL SAS 6. EVENTO EMPRESARIALES Y PROTOCOLO 7. LP MARKETING LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN SAS <p>La selección de los proveedores antes mencionados se determinó a partir del estudio del sector, estudio del histórico de proveedores y del estudio de mercado, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo. Todo de conformidad con la necesidad a suplir y las solicitudes de información que se realizaron a algunas empresas que por su objeto y razón social están dentro del marco de operadores logísticos integrales remitieron sus correspondientes credenciales, con el fin de contar con la mayor participación posible de oferentes y que de acuerdo con los diferentes procesos, algunas han participado o han suscrito contratos u órdenes de compra y/o servicios en diferentes oportunidades.</p> <p>De esta manera TEVEANDINA LTDA., procederá a adelantar la lista de invitados para llevar a cabo proceso de solicitud para presentar propuesta acompañadas de las reglas de participación, con el fin de determinar las mejores condiciones para la Entidad.</p>
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones - FONTIC.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 5 de 7

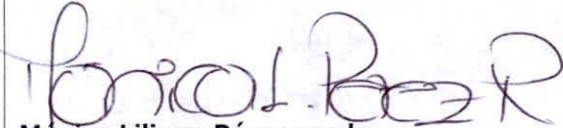
	<p>ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende la planeación, desarrollo, implementación, organización, agendamiento, ejecución, gestión, administración, control y apoyo a todas las actividades que se requieran para la realización del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío y los distintos tipos de eventos que sean requeridos en desarrollo del objeto contractual, para lo cual, el CONTRATISTA en su papel de operador deberá realizar a solicitud de TEVEANDINA LTDA., cualquiera de las actividades contempladas en el numeral siguiente; así como otras actividades adicionales que se encuentren contempladas dentro del objeto.</p> <p>El operador será el encargado de organizar, ejecutar cada uno de los eventos o participaciones que sean solicitados por TEVEANDINA LTDA., de acuerdo con las obligaciones; garantizando el posicionamiento de sus clientes a través de la prestación de servicio para el posicionamiento del mensaje del programa En TIC Confío, a nivel nacional, a través de cátedras.</p>
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	Para el desarrollo del presente numeral se presenta Anexo No. 1, que contempla las obligaciones.
4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación Vigente, se podrá realizar Oferta por Invitación y realizar invitación a los posibles proponentes para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos:</p> <p>Artículo 34.- OFERTAS POR INVITACIÓN del Manual de Contratación vigente, TEVEANDINA LTDA. hará uso de la modalidad de selección de OFERTAS POR INVITACIÓN, señalado en el artículo 34 del mismo manual, la cual establece que: "Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. previo agotamiento de la etapa de planeación, realizara invitación a los posibles proponente para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos: (...) 2. Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos. (...)".</p>
5. ESTUDIO DE MERCADO, ANÁLISIS TÉCNICO Y FACTORES DE SELECCIÓN	Se tendrá en cuenta el estudio de mercado y de sector de la línea de negocios establecidas por Canal, al igual que el Estudio del Sector del Convenio Interadministrativo, anexos al presente ECO.
6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y CDP	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE., (\$1.607.251.140) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000378 de fecha 15 de marzo de 2018, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., el cual va con cargo a la vigencia 2018 y proveniente de los recursos del Convenio No. 665 de 2018 suscrito con el Fondo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Se entiende que todos los impuestos y deducciones generales del contrato que se celebre corren por cuenta del contratista.</p> <p>La oferta deberá incluir el valor de todos gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso de selección.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 6 de 7

	<p>Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen por la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.</p> <p>El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el impuesto al Valor Agregado (IVA). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y TEVEANDINA LTDA., no reconocerá ningún valor por este concepto.</p>
7. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El contrato a celebrarse como resultado del presente proceso de selección se ejecutará de acuerdo con las propuestas presentadas y tendrá un plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Lugar de ejecución: Municipios de los treinta y dos (32) departamentos del país, de acuerdo con los lineamientos del Programa.</p>
8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS	<p>Serán exigidas las garantías de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento. • Calidad del servicio. • Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. • Responsabilidad Civil Extracontractual.
9. FORMA DE PAGO	<p>TEVEANDINA LTDA. pagará el valor del contrato de la siguiente manera, por cada mes de ejecución del servicio, excepto el primero y el último, y previo recibido a satisfacción del SUPERVISOR de los entregables definidos en las obligaciones del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000), a la entrega del plan de acción a nivel nacional orientado a la completa divulgación y posicionamiento del programa En TIC Confío, cronograma y copia de los contratos suscritos con los embajadores regionales y de cada uno de los miembros del equipo base. • Cinco (5) pagos, cada uno por valor de CIEN CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000), previa entrega de los informes mensuales cualitativos y cuantitativos de la implementación del modelo de masificación y los demás reportes, informes y fichas técnicas correspondientes a cada periodo, así como las demás obligaciones establecidas en el contrato, todo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. • Un séptimo pago por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000), previa entrega de los informes

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 7 de 7

	<p>mensuales cualitativos y cuantitativos de la implementación del modelo de masificación y los demás reportes, informes y fichas técnicas correspondientes a cada periodo, así como las demás obligaciones establecidas en el contrato, todo debidamente aprobado por el supervisor del contrato y cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Y un último pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$257.251.140), al acreditar el cumplimiento del 100% de las obligaciones contratadas a la fecha de finalización del contrato. Este último pago se ajustará conforme a la propuesta económica formulada por el proponente. <p>Todos los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad, y a la entrega de los informes y soportes periódicos enunciados en las obligaciones del contratista, y los demás soportes requeridos sobre sus obligaciones legales, en la Coordinación de Contabilidad. No obstante lo anterior TODOS los pagos sin excepción, se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados dentro del Convenio Interadministrativo No. 665 de 2018 suscrito con el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.</p>
10. RIESGOS	Para el desarrollo del presente numeral se presenta Anexo No. 1 , que contempla los riesgos para el desarrollo de cada una de las ofertas por invitación.

<p>FIRMA SOLICITANTE:</p>  <p>Mónica Liliana Pérez rueda Líder Administrativo del Convenio 665 de 2018 (Contratista)</p>	<p>FECHA: 15/03/2018</p>
---	---------------------------------

Proyectó: Mónica Pérez
 Revisó: Álvaro Andrés Oliveros
 Aprobó: Diana Pedraza

